



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

2457/11

FECHA DE SANCION: 1° de Diciembre de 2011.-

NUMERO DE REGISTRO: 2284

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-9255/11

VISTO:

El Expediente N° 9255/11, referente al pedido de Empréstito al Banco de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se instruye la autorización de la obtención de un préstamo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que se han cumplimentado los extremos legales exigidos por la normativa legal habiéndose obtenido los vistos buenos del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaría de Política y Coordinación Económica, del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación Argentina;

Que, se hace necesario conforme la Ley Orgánica Municipal la sanción de la Ordenanza definitiva en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un empréstito de hasta la suma de Pesos Siete Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Quinientos Setenta y Cuatro (\$7.492.574.-).

ARTICULO 2°: El préstamo que se autoriza a contraer estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

Plazo: hasta sesenta (60) cuotas, mensuales y consecutivas de capital e interés.

Amortización de capital: Cuotas de amortización de capital constantes (Sistema Alemán).

Tasa de interés aplicable: El préstamo devengará una tasa variable en función de la tasa promedio mensual que publica el BCRA como "BADLAR tasa de interés por depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos - total en pesos" (tasa testigo) o la que en el futuro la reemplace, correspondiente al período comprendido entre el día 19 o anterior hábil del mes precedente y el del día 20 o anterior hábil del segundo mes

anterior, ambos al mes de vencimiento del servicio, más un spread de 3 (tres) puntos porcentuales anuales.

Período de intereses: Mensual.

Intereses: Sobre saldo de deuda. La cuota de interés se abonará conjuntamente con la cuota de amortización.

Vencimiento de los servicios: Las cuotas vencerán el último día hábil del mes, venciendo la primera en esa misma fecha del mes siguiente al de la efectivización del préstamo.

Comisión: Será del uno por ciento (1%) sobre el total del préstamo a descontar por única vez en forma adelantada al momento de efectivizarse la operación.-----

ARTICULO 3°: El importe del empréstito será destinado a la Inversión en la Obra ----
----- que a continuación se detalla: Proyecto de Construcción del Tendido de Red de Gas Natural en la zona Sur del Partido de Villa Gesell (localidades de Mar de las Pampas, Las Gaviotas y Mar Azul).-----

ARTICULO 4°: La obligación de pago a asumir por la Municipalidad será -----
----- garantizada mediante la afectación de los recursos que le correspondan al Municipio por el Régimen de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales (Ley N° 10.559 y modificatorias), cediendo los mismos como medio de pago de las obligaciones emergentes del presente préstamo.

Posteriormente a que se efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza al Banco de la Provincia de Buenos Aires a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del presente préstamo.-----

ARTICULO 5°: Autorizar al Departamento Ejecutivo proveer en los Cálculos de -----
----- Recursos y Presupuesto de Gastos de los ejercicios futuros conforme lo normado por el Artículo 273° de la Ley Orgánica Municipal, los desembolsos de capital y la amortización de la deuda debiendo proceder a ingresar los Desembolsos del Préstamo en el siguiente rubro del Cálculo de Recursos: Jurisdicción 111.01.02.0000 Secretaría de Hacienda 37 Obtención de Préstamos 70 de Instituciones Públicas Financieras 2 a Largo Plazo 01 – Banco de la Provincia de Buenos Aires e Imputar los pagos de Servicios de Capital en 1110106000 Servicios de la Deuda Consolidada 7572 Cancelación Empréstito Banco de la Provincia de Buenos Aires Construcción Red de Gas Natural en Mar Azul, Las Gaviotas y Mar de las Pampas e Imputar los pagos de intereses Devengando en 1110106000 Servicios de la Deuda 92 Consolidada 7370 Intereses de Préstamos de Instituciones Públicas Financieras .-----

ARTICULO 6°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios y ----
-----demás documentación que resulten necesarios a los fines de posibilitar la concreción de la presente operatoria.-----

ARTICULO 7°: A efectos del prorrateo del costo de la obra a financiar con el -----
-----Empréstito previsto en la presente Ordenanza, se tomará a fin de la distribución del mismo en las Unidades Contributivas beneficiarias directas de la mejora y de conformidad al régimen general de Contribución de Mejoras a aprobar de acuerdo a la legislación vigente en la materia, los siguientes parámetros distributivos:

1 - UNIDADES CONTRIBUTIVAS

Parcelas Comerciales hasta 15 m²

Parcelas Comerciales de 16 a 30 m²

Parcelas Comerciales de más de 30 m²

Apart/Cabañas hasta 4 unidades

Apart/Cabañas de 5 y 6 unidades

Apart/Cabañas de 7 a 10 unidades

Apart/Cabañas de 11 a 15 unidades

Apart/Cabañas mayor a 15 unidades

Hoteles, Residenciales y Moteles hasta 8 unidades
 Hoteles, Residenciales y Moteles de 9 a 12 unidades
 Hoteles, Residenciales y Moteles de 13 a 20 unidades
 Deptos y Unidades Funcionales unidad única
 Deptos y Unidades Funcionales de 2 a 4 unidades
 Deptos y Unidades Funcionales de 5 y 6 unidades
 Deptos y Unidades Funcionales de 7 a 10 unidades
 Deptos y Unidades Funcionales mayores a 10 unidades
 Casas
 Camping hasta 2 Hectareas por Hectarea
 Baldíos

2 - COSTEO POR UNIDAD CONTIBUTIVA

Parcelas Comerciales hasta 15 m2	3000
Parcelas Comerciales de 16 a 30 m2	4400
Parcelas Comerciales de mas de 30 m2	5800
Apart/Cabañas hasta 4 unidades	13300
Apart/Cabañas de 5 y 6 unidades	14400
Apart/Cabañas de 7 a 10 unidades	20400
Apart/Cabañas de 11 a 15 unidades	24000
Apart/Cabañas mayor a 15 unidades	27600
Hoteles, Residenciales y Moteles hasta 8 unidades	13300
Hoteles, Residenciales y Moteles de 9 a 12 unidades	14400
Hoteles, Residenciales y Moteles de 13 a 20 unidades	20400
Deptos y Unidades Funcionales unidad única	6600
Deptos y Unidades Funcionales de 2 a 4 Unidades	4800
Deptos y Unidades Funcionales de 5 y 6 unidades	4600
Deptos y Unidades Funcionales de 7 a 10 unidades	3600
Deptos y Unidades Funcionales mayores a 10 unidades	3400
Casas	6600
Camping hasta 2 Hectareas por Hectarea	132000
Baldíos	6600

3 - TASA DE INTERES DE LA FINANCIACIÓN

Tasa de descuento de documentos a 30 días informada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires

4 - PLAZO DE FINANCIACION DEL PLAN

Hasta 5 años en 60 Cuotas mensuales y consecutivas

5 - ESQUEMA DE FINANCIACIÓN

Costo/Cantidad de cuotas x (1 + (tasa mensual /100) * cantidad de cuotas.- - - - -

ARTICULO 8°: Derogase la Ordenanza 2427/11.- - - - -

ARTICULO 9°: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archívese.-----